



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-009014

Res. 819/2024

Montevideo, 7 de marzo de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos para desempeñarse en los centros educativos del departamento de Lavalleja, en el año lectivo 2024;

RESULTANDO: que se convocó de acuerdo a los Órdenes de Prelación vigentes, derechos emergentes modalidades A, B, C, efectivos, interinos egresados, suplentes egresados, aspirantes egresados, interinos no egresados, suplentes no egresados, aspirantes no egresados, según Resolución N° 4324/2023 de fecha 29/09/2023 (recaída en Expediente N° 2020-25-4-008408 c/2020-25-4-004138), aspirantes no egresados a nivel nacional y Resolución N° 6009/2023 del 14/12/2023 (recaída en Expediente N° 2023-25-4-002920), aspirantes no egresados del departamento de Lavalleja;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende necesario designar a la Prof. Katyuska SCHWENDENWEIN en la Escuela Técnica “José Pedro Varela”, según el Acta de designación (fs. 92 a 97);

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

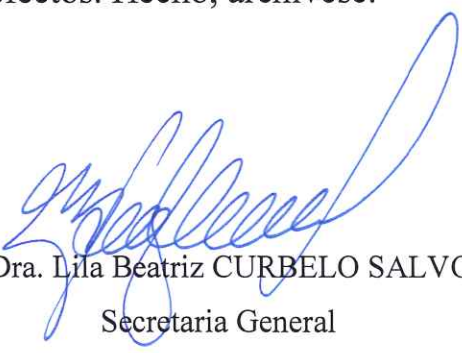
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar a la Prof. Katyuska SCHWENDENWEIN SUÁREZ (C.I. 4.052.632-5), fecha de nacimiento 12/01/1981, con 24 horas semanales de labor en el cargo de Profesora Adscripta en la Escuela Técnica “José Pedro Varela”, Turno 4, en carácter suplente (Titular: Adriana FERRARI, C.I. 4.052.632-5), a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2025.

2) Establecer que al momento de la tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4to. de la ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

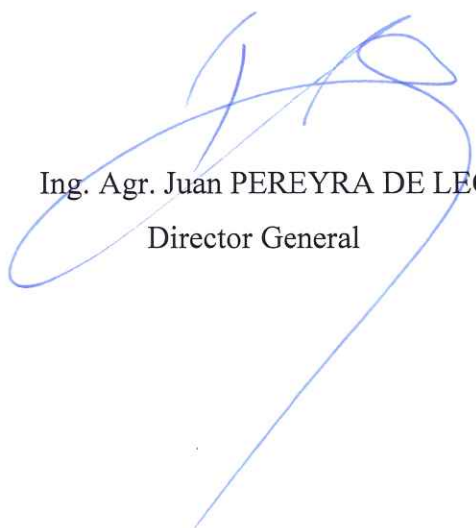
4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI). Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción – Sección Concursos) para su registro y demás efectos. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/am



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General